

Acuerdo urgente 06

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA APERTURA, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO CASA IBÁÑEZ DE OLULA DEL RÍO, 2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 1 de julio de 2025.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, contempla una subvención directa de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) para la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, para el “Museo Casa Ibáñez”, con cargo a la aplicación 8000-334-48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo núm. 8, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”.

Con número de registro de entrada 7.258, de fecha 30 de enero de 2025, la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino (en adelante Fundación) presenta instancia en la que solicita la colaboración económica de esta Diputación por el importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), para la “apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”. Ad-juntan la siguiente documentación: proyecto de actuación, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a doscientos veintisiete mil seiscientos diecisiete euros con diecisiete céntimos de euro (227.617,17 €) y certificado de aportación económica de la Fundación por importe de setenta y siete mil seiscientos diecisiete euros con diecisiete céntimos de euro (77.617,17 €). Solicitan el pago anticipado de la subvención, motivando la petición.

La Fundación de Arte Ibáñez Cosentino que realiza una labor cultural con un relevante impacto en la economía local de la comarca del Almanzora, solicita la financiación de gastos del Museo Ibáñez y el Centro Pérez Siquier que permita continuar la labor cultural y museística que la Fundación desarrolla en Olula del Río, así como consolidar la actual plantilla de trabajadores que están vinculados, tanto a la apertura de las instalaciones, como a la realización de las actividades de dinamización que se llevan a cabo a lo largo del año en el Museo. Para ello, presenta un proyecto cuya finalidad incluye la apertura y atención al público de las instalaciones, la programación de acciones culturales de promoción (offline y online) y exposiciones temporales y la producción editorial vinculada al Museo y sus colecciones artísticas. El Museo Ibáñez, auspiciado por la citada Fundación, se ha convertido en un importante destino cultural y turístico en la provincia de Almería y el sureste de

España. Sus fondos museísticos y las colecciones que alberga han despertado el interés de especialistas en arte y público en general. Cuenta con instalaciones modernas, adaptadas y accesibles que ocupan actualmente un total de 22.000 metros cuadrados. Una superficie construida destinada en su integridad a equipamientos culturales en los que se exponen casi un millar de obras de arte firmadas por algunos de los más prestigiosos pintores, escultores, grabadores, dibujantes y fotógrafos españoles, con una notable presencia de artistas almerienses o vinculados a la provincia.

La Diputación Provincial tiene entre sus principales objetivos en materia de cultura difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma. Por lo tanto, en base a los objetivos de la institución provincial y atendiendo a la solicitud presentada por la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, solicitando subvención nominativa por importe de 75.000€ para la apertura, gestión y funcionamiento del Museo Ibáñez y el Centro Pérez Siquier de Olula del Río 2025, desde este Departamento se propone, dado el interés social y cultural del proyecto y el carácter excepcional del mismo.

El Museo es considerado como un referente museístico del arte español moderno y contemporáneo en el sureste español y la comunidad andaluza. Sus fondos museísticos, la producción de exposiciones de alta calidad, las publicaciones realizadas y diversas actividades pro-gramadas, le confieren la cualidad de ser motor de difusión cultural de la provincia de Almería, despertando el interés de especialistas en arte y del público en general.

Los objetivos principales que se persiguen con el proyecto son:

- Consolidar el Museo Casa Ibáñez y sus instalaciones anexas como referentes de la oferta cultural de la provincia de Almería.
- Proteger al Museo Casa Ibáñez como referente cultural almeriense.
- Consolidar la labor educativa que desde el Museo Casa Ibáñez se viene desarrollando a través del Área didáctica y mediación.
- Fomentar el turismo cultural en la comarca del Valle del Almanzora.
- Garantizar el acceso de todos a la cultura.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense ha emitido diligencia en la que hace constar la información obtenida de las consultas realizadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Programa de convocatoria de asistencia financiera de la Diputación, Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería de la Diputación de Almería, para el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvención.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales ha emitido informe favorable, de fecha 13 de mayo de 2025, en el que manifiesta el interés social, cultural y carácter excepcional del proyecto. Asimismo, indica que la Diputación Provincial tiene entre sus principales objetivos en materia de cultura difundir y poner en valor el

patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.

Por lo tanto, en base a los objetivos de la institución provincial y atendiendo a la solicitud presentada por la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, desde este Departamento, se propone, dado el interés social y cultural del proyecto y el carácter excepcional del mismo, concretar la colaboración mediante la firma de un convenio en donde se recojan los compromisos adquiridos por ambas entidades. Tras la remisión del borrador del convenio a la Fundación, para su aprobación por el órgano competente de la misma, solicitan y motivan una nueva distribución más acorde respecto a los gastos de funcionamiento, de las cuantías de los conceptos financiados, lo que motiva la nueva emisión de informe técnico favorable por parte de la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, de fecha 22 de mayo de 2025.

En este último informe, se indica y propone los siguientes conceptos financiados e importes por esta Diputación:

- Treinta y cinco mil (35.000) euros para gastos de difusión, exposiciones y publicaciones.
- Quince mil (15.000) euros para gastos corrientes.
- Veinte y cinco mil (25.000) euros para gastos de personal vinculados a la realización de actividades y a la apertura de las instalaciones.

Obra en el expediente memoria justificativa del convenio, en cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 83.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).

Por el Servicio Jurídico Administrativo, ha sido redactado el borrador del convenio que establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino. Dada la petición expresa de la Fundación y el carácter del proyecto, el citado convenio contempla que el pago se realice de la siguiente manera: atendiendo a la petición de la Fundación de pago anticipado, se realizaría el pago del 50% una vez formalizado el convenio (37.500,00 €) y el 50% restante en la primera quincena de diciembre de 2025 (37.500,00 €, restantes), previa justificación del primer abono efectuado.

La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar asistencia a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado; y, ello, teniendo como referencia lo establecido por la Constitución Española de 1978, que, en su artículo 44, dispone que: “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

Por su parte, el artículo 46 de la citada norma establece que: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.”

En este sentido, forman parte del patrimonio cultural: el conjunto de museos, colecciones, archivos, yacimientos arqueológicos, monumentos, patrimonio arquitectónico, y otros bienes que constituyen el acervo histórico de los municipios.

La LAULA, regula en su artículo 15, las competencias materiales de la provincia, entre las que se incluye: 3. Los museos e instituciones culturales de interés provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención directa a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) euros para la financiación de la apertura, gestión y funcionamiento del “Museo Casa Ibáñez” de Olula del Río 2025.

2º) Comprometer un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones promoción cultural (nominativas)”.

3º) Aprobar el convenio a través del cual se articula, canaliza y ordena, dicha subvención, cuyo borrador se incluye en el expediente, verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=dEGXtXfmW9_EVr0uAw9X_A==

Con carácter previo a la firma del convenio, la Fundación deberá remitir al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense el acuerdo aprobatorio, por el órgano correspondiente de la misma, del texto del convenio en todos sus términos.

La firma del convenio por parte de la Fundación implica la aceptación de la subvención.

4º) Abonar a la subvención a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, provista con NIF núm. V-04527156. El pago se realizará de la siguiente forma: un primer abono del 50 % una vez formalizado el convenio (37.500,00 €) y un segundo abono del 50% restante en la primera quincena de diciembre de 2025 (37.500,00 €), previa justificación del primer pago.

5º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

6º) El importe de la subvención de la Diputación será destinado a financiar los gastos correspondientes a los conceptos indicados en la parte expositiva y especificados en la estipulación 4ª del convenio.

7º) La documentación justificativa de la inversión dada a los fondos será realizada conforme a lo establecido en la estipulación séptima del convenio; la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos será entregada, como máximo, el día 30 de noviembre de 2025, respecto al importe del primer pago a efectuar; cuyo importe mínimo a justificar asciende a setenta y seis mil trescientos ocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro

(76.308,59 €) como fecha máxima, el 2 de marzo de 2026, el importe correspondiente al segundo pago, siendo el mínimo a justificar de setenta y seis mil trescientos ocho euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (76.308,58 €).

8º) La Fundación ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatoria de asistencia financiera de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia de la Diputación.